



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

MAYO/2018

Fecha de publicación: 10 de julio de 2.018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ-

SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Piloni

Economía y Finanzas: CPN Cristina Alicia Elegeda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: KOWALSKI GRISELDA MARY

VICE-PRESIDENTE 1º: Ramos María Silvia

VICE-PRESIDENTE 2º: Díaz Bienvenida

CONCEJALES:

Sra. Ramona Acevedo

Sra. Gladys Noemí Díaz

Prof. Gerardo Raúl Alderete

Sra. Rosalía Carolina Díaz

Sr. Jorge Luís Amado

Sr. Matías Ganduglia

Sr. Herminio Cáceres

Prof. Oscar Ortovski

Lic. Francisco Crips

Sr. Daniel Sequeira

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Cdor. Horacio José Abril

Vocal Primero: Cdor. Alfredo Herbert Muller

Vocal Segundo: Dr. Aldo Jorge Valentini

Secretaria: Daiana Milagros Beltran

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Dra. Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1001/2018.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 6.434, Ordenanza N° 999/2018, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 999/2018 del Honorable Concejo Deliberante se aprueba el Acuerdo Provincial de Responsabilidad Fiscal firmado entre el Gobierno Provincial y los Municipios, con fecha 11 de Abril de 2018.-

Que en el marco de la Ley Provincial N° 6.434, de aprobación del Consenso Fiscal, por el Artículo 2° de la referida Ley Provincial, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de la ley N° 25.917 de Régimen federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRF y BPG), se procedió a la firma del Acuerdo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-

Que en el Artículo 4° de la Ley mencionada precedentemente invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: ADHERIR el Municipio de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.434 de aprobación del "Consenso Fiscal".-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 03 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1002/2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D., en el Art.87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09, 524/09 del Honorable Concejo Deliberante y demás normativas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanzas N° 515/2009 se establece el RÉGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.-

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto Parcial a la Ordenanza N° 515/2009 "Régimen de Parques Industriales".-

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.-

Que todas las personas de existencia física o ideal que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.-

Que la resolución adoptada mediante el exhaustivo estudio de instalar un Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture se determina la entrega en Comodato de lotes en el Parque Industrial y tecnológico de Virasoro.-

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un comodato de Uso con las empresas a radicarse.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR EL Contrato de Comodato de Uso Gratuito con la Asociación Maderera y Afines de Corrientes (AMAC).-

Artículo 2° Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1003/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 87°, inciso 22, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que todos los sectores necesitan medios para el mejor desempeño de sus funciones.-

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la adquisición de vehículos marca Fiat Strada Working 1.4, C/simple, que será destinado al área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y servicios Públicos.-

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. la adquisición de bienes.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR la adquisición de los siguientes bienes muebles registrables:

- Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0 Km, Motor N° 3240447, VIN: 9BD578742JY224624, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427. (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

- Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0Km, Motor 3266318, VIN: 9BD578742JY235920, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0Km, Motor N° 3225016, VIN: 9BD578742JY219512, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 10 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.004/2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09, 524/09 del Honorable Concejo Deliberante y demás normativas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanzas N° 515/2009 se establece el RÉGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.-

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto Parcial a la Ordenanza N° 515/2009 "Régimen de Parques Industriales".-

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos Industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.-

Que todas las personas de existencia física o ideal que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.-

Que la resolución adoptada mediante el exhaustivo estudio de instalar un Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture se determina la entrega en Comodato de lotes en el Parque Industrial y tecnológico de Virasoro.-

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un comodato de Uso con las empresas a radicarse.

Por ello,

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: OTORGAR en Comodato de Uso Gratuito, Lote N° 16, Adrema W3-572-2, con una superficie de 3.703,00 m², y Lote N° 17, Adrema W3-573-2, con una superficie de 3.703,00 m², Duplicado de Mensura N° 4930-A, Folio Real N° 10970, Tomo 000, a la Señora OMEÑUKA, MERCEDES INÉS, D.N.I. N° 13.864.862, con domicilio en J.M. de Pueyrredón N° 2743 de esta Localidad, en carácter de Presidente de la Asociación Maderera y Afines de Corrientes (AMAC), destinado al Proyecto "Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture", por el término de veinte (20) años, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.005/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica municipal en su Capítulo III, Art. 87°, inciso 26, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se suscribirá un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Fundaciones Mundo Sano (FMS) y la Fundación Victoria Jean Navajas (FVJN).-

Que los mencionados organismos manifiestan su interés en desarrollar el proyecto denominado "intervención integral Comunitaria para la Prevención y Control de Parásitos intestinales", que se llevará a cabo en nuestra ciudad.-

Que FMS se hará cargo de la coordinación general del PROYECTO a través de sus investigadores asumiendo los costos inherentes al desempeño de este rol, incluyendo traslados de profesionales, envíos de materiales, etc. y asegurando la provisión de medicamentos para brindar tratamiento a las personas infectadas.-

Que el MUNICIPIO afectará personal a su cargo: Director Médico, equipo de salud entre otros para ejecutar el PROYECTO.-

Que F.V.J.N, realizará el traslado de las muestras derivadas de la concreción del objeto de este Convenio a la Ciudad de Corrientes, o donde sea requerido en un futuro para el normal desarrollo del PROYECTO.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Fundaciones Mundo Sano y la Fundación Victoria Jean Navajas, sobre el proyecto denominado "Intervención Integral Comunitaria para la Prevención y Control de Parásitos intestinales".-

Artículo 2°: Se anexa al respectivo Convenio a sus efectos.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 17 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ANEXO.-
CONVENIO DE COOPERACIÓN.-

Entre el Municipio de Gobernador Virasoro (Corrientes) domiciliado legalmente en Avda. Lavalle 2505 de la Ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, representado en este acto por Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, por un lado, en adelante "EL MUNICIPIO", por otro la Fundación Mundo Sano, con domicilio legal en la calle Paraguay 1535 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su apoderado Lic. Marcelo Abril DNI N° 13.657.831, en adelante "FMS" y la Fundación Victoria Jean Navajas, representada en este acto por su Presidente el Lic. Adolfo Navajas Fournier, DNI N° 14.364.993, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 14 – Km. 741 de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, en adelante "FVJN", las tres (3) Instituciones

en su conjunto denominada las PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objeto. Las PARTES manifiestan su interés en desarrollar el proyecto denominado “Integración Comunitaria para la Prevención y Control de Parásitos Intestinales”, que se llevará a cabo en la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, en adelante el “PROYECTO”. Los objetivos y tareas componentes del PROYECTO así como el detalle de sus distintas etapas y resultados esperados se especifican en el Anexo I que integra el presente.

SEGUNDA: Responsabilidades de la partes.

2.1. FMS se hará cargo de la coordinación general del PROYECTO a través de sus investigadores asumiendo los costos inherentes al desempeño de este rol, incluyendo traslados de profesionales, materiales, etc. y asegurando la provisión de medicamentos para brindar tratamientos a las personas infectadas.

2.2. El MUNICIPIO afectará personal a su cargo: Director Médico, equipo de Salud entre otros para ejecutar el PROYECTO.

2.3. FVJN, realizará el traslado de las muestras derivadas de la concreción del objeto de este convenio a la ciudad de Corrientes, o donde sea requerido en un futuro para el normal desarrollo del PROYECTO.

TERCERA. Representantes. A los efectos del logro de los fines propuestos, las PARTES designan sus interlocutores, que a sus efectos notificarán a las partes de los respectivos.

CUARTA: Duración. Las PARTES acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la firma del presente, el que podrá ser renovado por períodos iguales, por acuerdo previo de las partes, con una anticipación de 30 (treinta) días de su vencimiento.

QUINTA: Autonomía. Las PARTES declaran expresamente que durante la vigencia del presente convenio, se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente y que la relación que el presente establece entre ellas no podrá ser considerada o entendida en ningún caso, como sociedad y/o asociación y/o laboral, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre las PARTES, ni podrá presumirse, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

SEXTA: Propiedad Intelectual. Los derechos de propiedad intelectual de la información generada en marco del presente convenio, será de titularidad de las PARTES en igualdad de derechos y obligaciones.

SÉPTIMA: Publicaciones o Comunicaciones. Toda publicación o comunicación relacionada al desarrollo y resultados de los trabajos vinculados a los objetivos del presente convenio, deberá acordarse entre las PARTES y deberá hacer mención explícita del presente convenio y de las PARTES signatarias. Las PARTES procurarán dar la más amplia difusión a las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de los resultados que se obtengan, y de iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo.

OCTAVA: Rescisión. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento y sin justificación de causa, dando aviso por escrito a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación. Esta rescisión no dará derecho a reclamar ninguna indemnización por concepto alguno.

NOVENA: Solución de controversias. Las PARTES tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar perturbaciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio. Asimismo, se obligan a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias que puedan surgir. Observarán sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y la cordialidad. Agotadas estas instancias y de no mediar solución a la controversia, las PARTES se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

DÉCIMA: Domicilios – Notificaciones. A todos los efectos del presente convenio, las PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente convenio, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, siendo válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, firman las PARTES intervinientes conforme el carácter que fuera indicado al inicio, en las fechas manifestadas al pie, suscribiendo tres ejemplares a un solo tener y efecto.

ORDENANZA N° 1.006/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Decreto Provincial N° 705/13, modificando Decreto Provincial N° 2044/10, y demás normativas vigentes;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 705 de fecha 19 de Abril de 2013, crea el Programa Provincial de Mejora de la Gestión Municipal, modificando los alcances del Decreto Provincial N° 2044/10, con el objeto de adquirir rodados, utilitarios y maquinarias para uso vial, bienes de uso, instalaciones y/o prestación de servicios comunales, como así también la financiación de proyectos que contribuyan a la mejora de la gestión municipal.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por esta se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a encomendar al Estado Provincial la compra o la asistencia financiera para la adquisición de bienes muebles registrable destinados a los fines establecidos en el artículo 1° del mencionado Decreto.-

Que resulta necesaria la aprobación de la presente a los efectos de otorgar las autorizaciones necesarias a los fines de la adquisición de los bienes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Estado Provincial la compra a la asistencia financiera para la adquisición de dos (2) Motoniveladoras 160HP, una (1) Retropala 90HP, dos (2) Camiones con Caja Compactadora de Residuos, dos (2) Camiones con Caja Volcadora, una (1) Retro con Oruga, una (1) Mini Cargadora con implementos (Retro, Hoyadora, Barredora), un (1) Camión batea, tres (3) Camionetas Doble Cabina 4x2 o 4x4, para ser destinados a los fines establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 705/13.-

Artículo 2°: CEDESE y transfírese, en garantía y en forma irrevocable a favor del Estado Provincial, los derechos sobre los fondos provenientes del Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos, Ley N° 4752, sus modificatorias y complementarias, y/o cualquier Régimen que en futuro lo sustituya, y autorizando al Estado Provincial a retener automáticamente del régimen citado las sumas necesarias para cancelar totalmente la adquisición del/los bien/es mencionado/s en el artículo anterior.-

Artículo 3°: AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria, realizar los trámites y gestiones pertinentes ante el Estado Provincial y otras dependencias, para aceptar la adquisición e inscripción del/los bien/es indicado/s en el artículo 2°.-

Artículo 4°: AUTORICESE a la Tesorería General de la Provincia a pagar en nombre del Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro, el/los Bien/es adquirido/s según la autorización del Artículo 2°.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 17 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.007/2018.-

VISTO:

El Artículo 87°, incisos 22 y 6 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su homologación, un Convenio suscripto entre el Municipio de Gdor. Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol.-

Que el Convenio en cuestión es a los efectos de mantenimiento del predio, y subsidiar los torneos que realiza la institución.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tiene la potestad de homologar todo convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal, los cuales serán considerados vigentes y de cumplimiento efectivo a partir de su aprobación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR la suscripción del Convenio y Aprobar el mismo en todas sus partes, entre el Municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol.-

Artículo 2°: Se anexa el respectivo Convenio a sus efectos.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 17 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO.-

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO (CTES.) Y LA LIGA VIRASOREÑA DE FÚTBOL.-

En la Ciudad de Gobernador Ing. Valentín Virasoro, Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de abril del año 2018, comparecen por una parte la MUNICIPALIDAD DE GDOR. ING. V. VIRASORO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862, de nacionalidad argentina, constituyendo domicilio en Avda. Lavalle N° 2.505 de esta Ciudad y por la otra parte el Sr. LOPEZ LUCAS LISANDRO, D.N.I. N° 28.975.721, en su carácter de Presidente de la "LIGA VIRASOREÑA DE FUTBOL" (por Resolución N° 498/16 de fecha 04/10/16 de Inspección General de Personas Jurídicas) con domicilio en Av. H. Irigoyen y Robert Suntheim de la ciudad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, los que convienen formalizar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan.-

PRIMERA. El objetivo de ambas partes es promover la ayuda a los distintos clubes de futbol en los torneos Apertura y Clausura, organizados por la Liga Virasoreña de Futbol de Gdor. Virasoro en la temporada 2018, como así también ayudar al mantenimiento del predio utilizado por dichos clubes y por los habitantes de nuestra ciudad. Junto a estos fines, las partes tienen como objetivo el de recreación en dicho predio como así también la colaboración mutua entre ambas instituciones.-----

SEGUNDA. La Municipalidad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes.) se compromete a aportar a la Liga Virasoreña de Futbol la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$315.000,00), que será abonada en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), desde la firma del presente convenio, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, los cuales se harán efectivos mediante la emisión de cheque de titularidad del municipio, siendo la única persona autorizada al retiro del título el presidente de la "Liga Virasoreña de Futbol".-----

El monto total del presente convenio tendrá como destino específico la de subsidiar el 50 % del valor de los torneos Apertura y Clausura organizados por la "Liga Virasoreña de Futbol", destinándose del monto total antes indicado la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 217.000,00) que se distribuirá en forma igual para todos los clubes para cubrir el 50 % de su arancel semanal.-----

El saldo restante, o sea, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00) será destinado exclusivamente para gastos de mantenimiento, de uso, etc., que requiera la Liga Virasoreña de Futbol, asimismo el municipio se compromete al corte de césped en el predio de la misma.-----

TERCERA. Las partes acuerdan que la duración del presente convenio se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2018, inclusive.-----

Queda establecido que el presente Convenio no importa una expectativa o derecho a prórroga a favor de la Liga Virasoreña de Futbol, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo acuerdo. La continuación en la prestación una vez operado el vencimiento del presente, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las prestaciones fijadas en las condiciones generales excedan el plazo del presente convenio.-----

CUARTA. La liga Virasoreña de Futbol concede al Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes.) el uso de sus instalaciones para la realización de la "Fiesta del Mate y la Amistad" la cual se realizará los días 21, 22 y 23 de setiembre del año 2018. Si por circunstancias climáticas o de otra índole el evento no pudiera realizarse en las fechas fijadas, El Municipio notificará a la Liga Virasoreña de Futbol por escrito y/o por otro medio fehaciente la existencia de dichos impedimentos, teniendo derecho a fijar nueva fecha de realización del evento antes indicado.-----

QUINTA. El Municipio se responsabiliza por la conservación de los bienes y/o instalaciones cuyo uso se le concede para la realización del evento referido en la Cláusula CUARTA, los que serán reintegrados a la Liga virasoreña de Futbol al término del presente, en perfecto estado e higiene, salvo el normal deterioro por el uso de las cosas. Ninguno de estos bienes podrá ser usado con fines distintos a los expresamente pactados.-----

SEXTA. La Municipalidad deberá contar con personal suficiente conforme la concurrencia y comodidad para el evento a realizarse.-----

SÉPTIMA. La Municipalidad en ningún caso quedará obligada a abonar Servicios o rubros no incluidos, o que no se encuentre expresamente pactado.-----

OCTAVA. La Liga Virasoreña de Futbol se obliga a contar en las instalaciones con Botiquín de primeros auxilios, Instalaciones, comedor, sanitarios, todos estos en buenas condiciones de uso e higiene y con los requisitos de seguridad.-----

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NOVENA. Limitaciones al derecho de permanencia. La Municipalidad de Gdor. Virasoro (Ctes.) se reserva el derecho de impedir el acceso o exigir que abandone el predio toda persona cuya conducta, modo de obrar, estado de salud u otras razones graves a su juicio provoque peligro o cause molestias a los restantes beneficiarios o pueda malograr el éxito de la jornada o el normal desarrollo de la misma.-----

DECIMA. Cesión y transferencia: El derecho que se confiere a las partes del presente convenio, es intransferible, no podrá ser cedido o transferido a otros beneficiarios o persona extraña a las personas alcanzadas por el presente convenio. En ningún caso podrá La Liga Virasoreña de Fútbol realizar cesión o transferencia de los derechos y obligaciones nacidas del presente convenio, considerándose su prestación intuitu personae.-----

DECIMA PRIMERA. Responsabilidad: Se deja expresa constancia que el Ente Comunal se libera de cualquier tipo de responsabilidad en relación con los daños que pudieran sufrir eventualmente las cosas y/o personas que concurran y utilicen el presente beneficio como consecuencia del mal estado de las instalaciones.-----

DECIMA SEGUNDA. La Liga Virasoreña de Fútbol y el Municipio no se responsabilizan por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo del presente convenio que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas.-----

DECIMA TERCERA. Alteraciones o modificaciones: el municipio se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento de actividades para la "Fiesta del Mate y la Amistad", antes o durante la ejecución de la misma.-----

DECIMA CUARTA. Para todos los efectos emergentes del presente CONVENIO, las partes constituyen domicilio en los consignados al comienzo donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se realicen, consintiendo en que para cualquier cuestión litigiosa que se suscite con relación al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, Provincia de Corrientes, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, como así también a recusar sin expresión de causa al juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Menores, Familia y Laboral de la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes.-----
DE CONFORMIDAD, las partes se declaran hábiles y capaces para este acto, previa lectura y ratificación suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto indicado, en el lugar y fecha consignados al inicio.

ORDENANZA N° 1.008/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 87°, inciso 22, siguientes y concordantes, la Ordenanza 970/17; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de bienes municipales escapa la situación política de una localidad, es el poder de avance de fuerzas políticas que se unen para demostrar sobre todas las cosas decisiones que la sociedad valora como tales.-

Que antes las necesidades estadales, a las cuales no escapamos y mediante nuestras atribuciones a las que debemos sujetarnos y ser responsables de aquellos actos del cual nos manifestamos, determinamos brindar un mejor servicio a los virasoreños para mejorar su calidad de vida.-

Que cumpliendo con las normas, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos vigentes para poder adquirir bienes, que es patrimonio de Virasoro, formará parte de un inventario que crece mediante el apoyo y la confianza de los ciudadanos.-

Que se han cursado las invitaciones y se ha resuelto conforme derecho, en un plexo normativo y conforme procedimientos.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Ejecutivo la adquisición de bienes, dando transparencia y trabajo en conjunto.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GODR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR la adquisición de los siguientes bienes:

9

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0 Km, Motor N° 3240447, VIN: 9BD578742JY224624, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427,00 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 cvos.), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, CUIT N° 30-67251027-5, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

- Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0Km, Motor 3266318, VIN: 9BD578742JY235920, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427,00 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 cvos.), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, CUIT N° 30-67251027-5, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

- Vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0Km, Motor N° 3225016, VIN: 9BD578742JY219512, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427,00 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 cvos.), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, CUIT N° 30-67251027-5, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

- Un Acoplado Regador de calles a presión 8.000 litros con tanque de chapa 3/16" con neumáticos duales 750x16, con equipo para incendios con dos tramos de manguera especial y acoples de bronce mandrilado, a la firma Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., CUIT N° 30-71103778-7, por un importe total de \$ 489.720,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 cvos.).-

- Un Acoplado Atmosférico de 6.000 litros con neumáticos duales 750x16, a la firma Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., CUIT N° 30-71103778-7, por un importe total de \$ 463.950,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 cvos.).-

Artículo 2°: Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 24 de Mayo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

RESOLUCIÓN N° 195/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Título VII-Educación y Cultura, Capítulo I, Art. 255°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta lo expresado, otorgará ayuda económica al joven ACUÑA GONZALO GABRIEL, a fin de que el mismo pueda proseguir sus estudios en la ciudad de Posadas (Misiones).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de \$ 1.800.- (Un mil ochocientos) mensuales, al joven ACUÑA GONZALO GABRIEL, D.N.I. N° 41.249.314, para que pueda proseguir sus estudios en la ciudad de Posadas (Misiones), de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.4.1.06, Cuenta Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 196/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 27/04/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 95852, el coordinador de la Agrupación "Che Gente Porá" Ing. Agr. Alexander S. Trela solicita colaboración para trasladar los equinos hacia la localidad de Concepción (Ctes.)

Que durante los días 5 y 6 de mayo del cte. año se llevará a cabo la XIIIº Fiesta del Peón Rural en Concepción del Yaguareté Corá (Ctes) y esta agrupación desea estar presente.

Que la misma tiene como objetivo revalorizar nuestra tradición y nuestra cultura y ha representado a Gdor. Virasoro en varias localidades de la zona.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Coordinador de la Agrupación "Che Gente Porá" Ing. Agr. Alexander Sebastián Trela, D.N.I. N° 27.588.235, ciento cincuenta (150) litros de combustible, para colaborar con el traslado de los equinos hacia la ciudad de Concepción del Yaguareté Corá (Ctes), donde participarán de la XIIIº Fiesta del Peón Rural.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 3 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 197/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Ríos Marta Cristina, quien debe viajar a la ciudad de Posadas (Mnes.) con su hijo por razones de salud donde se le realizarán estudios de mayor complejidad, le otorgará dos (2) pasajes de ida y vuelta.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR pasajes, a la Señora Ríos Marta Cristina, D.N.I. N° 22.484.609 y a su hijo Ríos Raúl, D.N.I. N° 44.197.048), ida y vuelta a la ciudad de Posadas (Mnes.).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 198/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Señora Arce Sandra, solicita colaboración para hacer posible la participación de un grupo de chicos en un Torneo de Padel en la ciudad de Oberá (Misiones) durante los días 04, 05 y 06 de mayo del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora ARCE SANDRA, treinta (30) litros de combustible, para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Oberá (Mnes.), donde un grupo de chicos participarán de un Torneo de Padel.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 199/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Comisión de la Comparsa Nueva Fantescal, solicitan colaboración para que los mismos puedan trasladarse a la ciudad de Apóstoles (Mnes.).

Que los mismos fueron invitados a participar de la presentación de baterías de comparsas de la zona.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Comisión de la Nueva Fantescal, veinticinco (25) litros de combustible, para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Apóstoles (Mnes.), donde los mismos participarán del encuentro de baterías de la zona.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 200/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Carta Documento N° 821873005 y N° 821873014, Remitente Talavera, Patricia Silvia, D.N.I. N° 16.851.858, intima la cancelación de la facturación correspondiente a Librería "IRUPE".

Que la misma es de larga data y corresponde a la mercadería retirada bajo la modalidad de Cuenta Corriente desde el 08/05/2015 y hasta el 14/06/2017.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello y habiendo cotejado nuestros registros contables no se han abonado las facturas detalladas en la Carta Documento, y a los efectos de evitar reclamos judiciales por la remitente, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER al pago de las facturas detalladas en la Carta Documento N° 821873005 y N° 821873014, que se adjuntan a la presente formando parte integral de este acto, a la Sra. Talavera, Patricia Silvia D.N.I. N° 16.851.858, por la suma de Pesos Treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno con sesenta centavos (\$ 36.241,60).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 201/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica y pasajes a la Sra. Malvina Argentina Soledad Segovia, D.N.I. N° 29.429.428, que requiere trasladarse a la ciudad de Corrientes para realizar trámites a efectos de inscripción como Maestro Mayor de Obras.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos mil cien), a la Sra. Malvina Argentina Soledad Segovia, D.N.I. N° 29.429.428, para trasladarse a la ciudad de Corrientes, a realizar trámites para la obtención de Matrícula de Maestro Mayor de Obras.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 202/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título Primero; Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y la Ordenanza N° 984/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Resolución N° 120/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 984/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Promulgada por Resolución N° 120/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se Procede al llamado a Licitación Pública a los efectos de otorgar la concesión de la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Gdor. Virasoro, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Disposiciones Generales y Condiciones y Cláusulas especiales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 10 de abril de 2018, del Protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Reg. 483, surge que se ha presentado un solo oferente al Llamado respectivo, el cual satisface todos los requisitos del pliego correspondiente.

Que corresponde dictar el acto administrativo en legal tiempo y forma, tendiente a la adjudicación de la Licitación Pública mencionada precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la concesión de la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Gdor. Virasoro, a favor de la firma Don Nicolás S.R.L.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 203/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Academia Superior TAEKWONDO ITF- con Personería Jurídica N° 110/04 de nuestra ciudad, a través del Señor González Faustino, promueve la práctica de esta disciplina deportiva a efectos de contribuir al desarrollo bio-psico-social de las personas, tratando de forjar en los niños y jóvenes principios ordenadores de conducta.

Que a efectos de poder difundir este deporte, elaboran y ejecutan programas y proyectos que permiten articular acciones con gobiernos, instituciones y empresas.

Que en tal sentido y con objeto de brindar dictado de clases de instrucción de Taekwondo a los niños que asisten a el Comedor del B° Narciso Vega y otras dependencias municipales, solicita colaboración para el traslado hacia el mencionado lugar.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR 20 (veinte) litros de combustible por mes a partir de mayo y hasta diciembre de 2018, al Señor FAUSTINO GONZALEZ, IV Dan Internacional, D.N.I. N° 17.147.269, perteneciente a la Asociación Academia Superior ITF, en concepto de clases de instrucción de Taekwondo a los niños que asisten al Comedor del B° Narciso Vega y otras dependencias municipales.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06 Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 204/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso e), Art. 66°, incisos b) y w), Art. 67° inciso o), concordantes, Resoluciones N° 971/2016 y 1278/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Flores, Roque por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el agente mencionado ha desobedecido orden emanada de su superior jerárquico, no ha respetado las reglas generales de higiene y ha realizado actos incompatibles con las normas de moralidad y buenas costumbres dentro de la Administración Pública en forma reiterada.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por el término de dos (2) días corridos, al agente municipal Flores, Roque, D.N.I. N° 12.073.051, atento al reiterado incumplimiento de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 205/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Rivas, José quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil) por única vez, al Señor Rivas, José D.N.I. N° 5.712.516, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 206/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017 y Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación tendientes a llevar adelante un proceso legal de compras y contrataciones para la adquisición de

elementos deportivos, para las distintas disciplinas que se realizan a través de la Dirección de Deportes y Recreación, corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

Que para ello se llevó adelante un Concurso de Precios, se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el proveedor Fábrica de Cámaras y Pelotas de Fútbol: José Luis Antonini.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descripto precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de elementos deportivos destinado a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, a favor de Fábrica de Cámaras y Pelotas de Fútbol de José Luis Antonini, D.N.I. N.º 14.280.857, C.U.I.T 23-14280857-9, por un importe de Pesos Ochenta y nueve mil quinientos diez (\$ 89.510,00-).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 207/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 27/04/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 95863, el Prof. de Tenis Diego Hartl, solicita un aporte económico para hacer frente a los gastos que demandará la realización del "4° Torneo Provincial de Menores de Tenis" desde 8 años hasta 16 años, en categorías damas y caballeros.

Que el mencionado Torneo se realizará entre los días 13 y 14 de mayo de 2018, en nuestra ciudad, en el que participarán jugadores de toda la Provincia de Corrientes, haciendo un total de 12 categorías.-

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para el mencionado Torneo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), al Profesor de Tenis DIEGO HARTL, D. N. I. N° 12.939.704, destinado a colaborar con el 4° Torneo Provincial de Tenis, a disputarse en nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida: Deporte y Recreación.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 208/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 27/04/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 95847, la Rectora del "Instituto Vuelta del Ombú" Sra. Mariana Kaliniak, solicita colaboración para hacer frente a los gastos que demandará la realización del Congreso Argentino de Padres, cuyo lema es "El desafío de educar niños felices".

Que el mencionado Congreso tendrá lugar los días 01 y 02 de junio del cte. año en Gdor. Virasoro.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para el mencionado Congreso.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 8.514,00.- (Pesos ocho mil quinientos catorce), a la Rectora del Instituto Vuelta del Ombú, Sra. Mariana Kaliniak, D.N.I. N° 22.293.411, destinado a colaborar con el Congreso Argentino de Padres, que tendrá lugar los días 01 y 02 de junio en nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 209/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del empleado Público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86.-

CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 09 de mayo de 2018 ha informado a este ejecutivo municipal el incumplimiento e irregularidades en el desempeño del personal Sra. NIDIA ELIZABETH VERON D.N.I. N° 20.259.720.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en su desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal ut supra nombrado, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al personal municipal Sra. Nidia Elizabeth Verón DNI N° 20.259.720, por los fundamentos dados en los considerandos.

Artículo 2do.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos al Dr. Aldo Adrián Toledo D.N.I. N° 20.086.930, Abogado M.P. 5Ta N° 3459, quien deberá aceptar y tomar posesión del cargo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 210/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del empleado Público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86.-

CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 09 de mayo de 2018 ha informado a este ejecutivo municipal el incumplimiento e irregularidades en el desempeño del personal Sr. Cabral José Argentino D.N.I. N° 20.086.970.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en su desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal ut supra nombrado, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al personal municipal Sr. Cabral José Argentino DNI N° 20.086.970, por los fundamentos dados en los considerandos.

Artículo 2do.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos al Dr. Aldo Adrián Toledo D.N.I. N° 20.086.930, Abogado M.P. 5Ta N° 3459, quien deberá aceptar y tomar posesión del cargo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 211/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del empleado Público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86.-

CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 09 de mayo de 2018 ha informado a este ejecutivo municipal el incumplimiento e irregularidades en el desempeño del personal Sra. Cabral Zulema Beatriz D.N.I. N° 32.177.920.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en su desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal ut supra nombrado, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al personal municipal Sra. Cabral Zulema Beatriz DNI N° 32.177.920, por los fundamentos dados en los considerandos.

Artículo 2do.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos al Dr. Aldo Adrián Toledo D.N.I. N° 20.086.930, Abogado M.P. 5Ta N° 3459, quien deberá aceptar y tomar posesión del cargo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 212/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que todos los sectores necesitan medios para el mejor desempeño de sus funciones.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la Reparación del edificio municipal, que debido a las inclemencias climáticas y el mal estado del techo actual, surge la necesidad de cambiar íntegramente la estructura metálica y techo de 336 metros cuadrados.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por SURCAN SA, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR a la firma SURCAN SA CUIT 30-71082634-6 los materiales para la reparación del techo de 336 metros cuadrados del edificio municipal, por el valor total de \$ 163.000,00- (Pesos ciento sesenta y tres mil con 00/100).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.3.18 Mantenimiento de edificios.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 213/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a partir del 03/04/2018 y hasta el 30/06/2018, los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 213/2018

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	SECTOR	PERÍODO
AZAMÉ, ANALÍA BEATRIZ	38.314.130	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
BAEZ, ADRIÁN SEBASTIÁN	40.281.067	DIR. TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 30/06/18
BAEZ, ARTURO ALFREDO D.	38.768.359	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
CABAÑA, NATALIA SOLEDAD	34.892.282	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
DA SILVA, ANGEL GABRIEL	34.342.164	DIR. TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 30/06/18
DOS SANTOS, JAVIER ALBERTO	25.234.204	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
GODOY, CARLOS ALBERTO	25.949.012	DIR. TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 30/06/18
GONZALEZ, FELIPE	18.217.019	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 30/06/18
GURAL, JORGE RAFAEL	28.590.784	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
KOHAN, EZEQUIEL ARMANDO	36.029.029	DIR. TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 30/06/18
RIQUELME, JORGE OSMAR	28.203.769	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 30/06/18
SEGOVIA, VICTOR DANIEL	30.826.952	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	03/04/18 al 30/06/18
SENA, SANTIAGO LUJÁN	38.873.403	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 30/06/18
SOTELO, MARIELA SOFÍA	30.362.333	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 30/06/18
YAWORSKI, MATÍAS SEBASTIÁN	39.565.825	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 30/06/18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 214/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN de nuestra localidad, solicitan colaboración económica, fundamental para complementar con los fondos que particulares e instituciones donan en forma constante.

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a colaborar con las instituciones del medio.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y trayectoria de esta Institución, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios y dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por un importe de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) mensuales, destinados a la Institución "Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú" del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN, con retroactividad a enero y hasta junio de 2018.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú- CUIT 30-70928452-1, con domicilio en Mocito Acuña y Héroes Civiles de nuestra ciudad.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02 - Cuenta Ayuda Social.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 215/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN de nuestra localidad, solicitan colaboración económica, fundamental para complementar con los fondos que particulares e instituciones donan en forma constante.

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a colaborar con las instituciones del medio.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y trayectoria de esta Institución, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios y dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por un importe de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) mensuales, destinados a la Institución "Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú" del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN, a partir del mes de julio y hasta diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú – CUIT 30-70928452-1, con domicilio en Mocito Acuña y Héroes Civiles de nuestra ciudad.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02 - Cuenta Ayuda Social.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 216/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Novarini, Enzo Gustavo otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil) mensuales, al Señor Novarini, Enzo Gustavo D.N.I. N° 14.795.801, destinada a colaborar con la situación que atraviesa, desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2018.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 217/2018

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, incisos 4) y 25), concordantes, Capítulo V: del Personal Municipal, Artículo 136º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se estableció la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M, de los organismos y dependencias a su cargo.

Que por Art. 115 inc. 25 se establece que dictará las normas de estructuración y organización funcional de los organismos bajo su dependencia y resolver respecto de la coordinación y contralor de los funcionarios a su cargo. Como así también organizará el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el precitado Régimen, este Departamento ejecutivo Municipal DICTA el acto administrativo correspondiente para promover a Planta Permanente los empleados que a la fecha revisten el carácter de Contratados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMOCIONAR a Planta Permanente al agente municipal Balbuena, Federico, D.N.I. N° 24.958.177, Categoría 11, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 218/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Frey, Pedro Laudeliano se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 4.049,70 (Pesos Cuatro mil cuarenta y nueve con setenta centavos), al Señor Frey, Pedro Laudeliano D.N.I. N° 16.018.494, para el pago de los comprobantes 0000B22497895A y 0000B22497835A del servicios de energía eléctrica.-

22

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 219/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Maidana, Eliana Irati se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), a la Señora Maidana, Eliana Itatí D.N.I. N° 36.057.913, para la compra de materiales sanitarios.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 220/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Club Atlético Virasoro de nuestra ciudad solicita a este Municipio a través de Nota, colaboración para los deportistas de la escuela de Boxeo "Espíritu de Lucha".

Que los mismos representarán a Gdor. Virasoro en el evento que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2018, en la localidad de Goya (Corrientes).

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con el traslado de los jóvenes deportistas virasoreños.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER a otorgar \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), al Presidente del "Club Atlético Virasoro" Sr. ALEJANDRO TAFFAREL, en concepto de colaboración para el traslado de tres (3) boxeadores, a la localidad de Goya (Corrientes).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 221/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Ramírez, Santa le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), a la Señora Ramírez, Santa D.N.I. N° 22.045.806, para colaborar con la compra de materiales sanitarios.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 222/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada a través de Nota por la Señora Rodríguez, Mirian Isabel le otorgará ayuda por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR dos (2) pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Corrientes, a la Señora Rodríguez, Mirian Isabel D.N.I. N° 10.289.590, destinado a colaborar con su tratamiento médico.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 223/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Art. 200° inciso a), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Godoy, Carlos por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al agente municipal Godoy, Carlos, D. N. I. N° 25.949.012 por incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 224/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Art. 200° inciso a), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Godoy, Nelson Gastón por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-APERCIBIR al agente municipal Godoy, Nelson Gastón, D. N. I. N° 30.200.084 por incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 225/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1001/2018, de fecha 03 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma se ordena Adherir el Municipio de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.434 de aprobación del "Consenso Fiscal".

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1001/2018, de fecha 03 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 226/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1002/2018, de fecha 10 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma se ordena Aprobar el Contrato de Comodato de Uso Gratuito con la Asociación Maderera y Afines de Corrientes (AMAC).-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1002/2018, de fecha 10 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 227/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.004/2018, de fecha 17 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma se ordena Otorgar en Comodato de Uso Gratuito, Lote N° 16, Adrema W3-572-2, con una superficie de 3.703,00 m2 y Lote N° 17, Adrema W33-573-2, con una superficie de 3.703,00 m2, Duplicado de Mensura N° 4930-A, Folio Real N° 10970, tomo 000, a la Señora OMEÑUCA, MERCEDES INÉS, .N.I. N° 13.864.862, con domicilio en J.M. de Pueyrredón N° 2743, de esta localidad, en carácter de Presidente de la Asociación de Maderera y Afines de Corrientes (AMAC).

Que los mismos serán destinados al Proyecto "Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture", por el término de veinte (20) años, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.004/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 228/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

26

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.006/2018, de fecha 21 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma se ordena Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Estado Provincial la compra a la asistencia financiera para la adquisición de dos (2) Motoniveladoras 160HP, UNA (1) Retropala 90HP, dos (2) Camiones con Caja Compactadora de Residuos, dos (2) Camiones con Caja Volcadora, una (1) Mini Cargadora con implementos (Retro, Hoyadora, Barredora), un (1) Camión batea, tres (3) Camionetas Doble Cabina 4x2 ó 4x4, para ser destinados a los fines establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 705/13.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.006/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 229/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.007/2018, de fecha 17 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del Convenio y Aprobar el mismo en todas sus partes, entre el Municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.007/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 230/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título vii Educación y Cultura, Capítulo I: Artículo 254°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes Bogado, Emilia, Bogado, Mario Daniel, Cardozo, Analía Guadalupe, Lagraña, Marcos Antonio y Santillán, Andrea solicitan colaboración para hacer frente a los costos diarios de traslado.

Que los mismos viven en Colonia San Justo y deben trasladarse, durante los días de la semana a nuestra localidad para asistir a los establecimientos educativos donde concurren diariamente.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Vergara, Francisco D.N.I. N° 13.693.669, Pesos trescientos (\$300,00) por día hábil desde el 21/05/18 y hasta el 29/06/18 inclusive, para colaborar con el traslado desde Colonia San Justo a Gdor. Virasoro y viceversa de los estudiantes Bogado, Emilia D.N.I. N° 42.061.536, Bogado, Mario Daniel D.N.I. N° 45.095.635, Cardozo, Analía Guadalupe D.N.I. N° 43.109.489, Lagraña, Marcos Antonio D.N.I. N° 43.753.697 y Santillán, Andrea D.N.I. N° 38.776.657.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 231/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Srta. Ortega, Belén de los Milagros, D.N.I. N° 40.996.140, a efectos de legalización y apostillado de título secundario.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), a la Srta. Ortega, Belén de los Milagros, D.N.I. N° 40.996.140, a efectos de legalización y apostillado de título secundario.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 232/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará un (1) pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Santo Tomé dos veces por semana y hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, al Sr. Cabral, David José, D.N.I. N° 38.169.223, estudiante del último año del Profesorado de Matemática.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un (1) pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Santo Tomé dos veces por semana y hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, al Sr. Cabral, David José, D.N.I. N° 38.169.223, estudiante del último año del Profesorado de Matemática.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 233/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica al Sr. Barrientos, Fernando, D.N.I. N° 20.645.627, a efectos del pago de Declaración Jurada sobre Historia Médica Año 2018, Cuarta Promoción de Aspirantes a Cabo de Policía provincia de Corrientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), al Sr. Barrientos, Fernando, D.N.I. N° 20.645.627, a efectos del pago de Declaración Jurada sobre Historia Médica Año 2018, Cuarta Promoción de Aspirantes a Cabo de Policía provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 234/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 16/05/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 96349, integrantes de la Agrupación Gaucha "Los Amigos" solicitan colaboración destinada a la organización del "Festival y Jineteada".

Que el mismo se llevará a cabo el día 25 de mayo del cte. año en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.

Que la misma tiene como objetivo conservar la tradición a través del espíritu de la jineteada, animada por nuestra música el chamamé.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Gimenez, Adriana D.N.I. N° integrante de la Agrupación Gaucha “Los Amigos”, la suma de Pesos Doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750,00), en concepto de adhesión al “Festival y Jineteada” a llevarse a cabo el día 25/05/18 en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 235/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica al Sr. Barreyro, Roberto Carlos, D.N.I. N° 39.189.074, a efectos del pago de los estudios médicos que debe realizarse como Aspirante a Cabo de Policía provincia de Corrientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 2.900,00 (Pesos Dos mil novecientos), al Sr. Barreyro, Roberto Carlos, D.N.I. N° 39.189.074, a efectos del pago de los estudios médicos que debe realizarse como Aspirante a Cabo de Policía provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 236/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 21/05/18, Sello Mesa de Entradas N° 96657 de la Directora del J.I.N N° 37 “Varita Mágica” DEL Barrio Narciso Vega de nuestra localidad, solicita colaboración para los festejos con motivo del “Día de los Jardines de Infantes”.

Que el mismo se llevará a cabo el día 29/05/18 en el horario de 09:00 a 11:00 hs., en las instalaciones del Gimnasio Municipal.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora del J.I.N N° 37, Prof. Norma Alicia Ramírez, la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) en concepto de adhesión con motivo de los festejos por el “Día de los Jardines de Infantes”, a llevarse a cabo el día 29/05/18 en las instalaciones del Gimnasio Municipal.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 237/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 1.000/2018 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a decisiones Ejecutivas y el cronograma de Fiestas Provinciales, es conveniente y oportuno que la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se realicen en forma juntamente con los festejos por el Aniversario de la Imposición del nombre de Gdor. Virasoro.

Que a través de la norma enunciada en el Visto establece en su Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 514/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El evento denominado Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Septiembre de cada año en horarios y predio fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

Que la organización de la Fiesta mencionada estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que debido a cuestiones culturales y artísticas relacionadas con producciones musicales, nos vemos imposibilitados de aplicar la normativa relacionada a Compras y Licitaciones según Ordenanza 936/2017 modificada por la Ordenanza 970/2017.

Que en tal sentido se ha contratado la firma LA PEÑA SA CUIT N° 30-71467616-0, representante de LOS ALONSITOS, a SOK PRODUCCIONES SA CUIT N° 30-71115763-4 representante del grupo a KAPANGA, y MOTTA BITENCURT ROBERTO ARIEL CUIT N° 20-23396007-2 representante de LOS TOTORA, además de contratar el flete y traslado de los grupos musicales al transportista ROMERO DIEGO JOSE CUIT N° 20-26847578-9.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago a LA PEÑA SA CUIT N° 30-71467616-0, representante del grupo LOS ALONSITOS la suma de \$ 423.500,00.- (Pesos Cuatrocientos veintitrés mil quinientos).-

Artículo 2do.- AUTORIZAR el pago a SOK PRODUCCIONES SA CUIT N° 30-71115763-4 representante del grupo KAPANGA, la suma de \$ 423.500.- (Pesos Cuatrocientos veintitrés mil quinientos).-

Artículo 3ro.- AUTORIZAR el pago a MOTTA BITENCURT ROBERTO ARIEL CUIT N° 20-23396007-2 representante del grupo LOS TOTORA, la suma de \$423.500.- (Pesos Cuatrocientos veintitrés mil quinientos).-

Artículo 4to.- AUTORIZAR el pago a ROMERO DIEGO JOSE CUIT N° 20-26847578-9, la suma de \$158.400. Imputar al Presupuesto vigente Cuenta.- (Pesos Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos).-

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 238/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Políticas Sociales, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la contratación para llevar a cabo el saneamiento de la celda de residuos en Orsetti, Ruta Provincial N° 37.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio. Por la modalidad de esta contratación y formas de cumplimiento de la labor encomendada, se necesitaría una carga de ocho (8) horas por día en un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días para finalización de la obligación, ello atento contrato a formalizarse.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado dos (2) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma José Luis Keiner, teniendo en cuenta el precio y el consumo de gastos y reacondicionamiento, es la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Secretaría interviniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la adquisición del servicio descripto precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para el mantenimiento de residuos y trabajos de acondicionamiento en el nuevo centro de acopio de residuos de Gdor. Virasoro (Orsetti), a favor de la firma José Luis Keiner, D.N.I. N° 16.4999.923, CUIT 20-16499923-9, por el valor unitario final de la hora de trabajo \$ 2.904,00.- (Pesos dos mil novecientos cuatro), y valor unitario final del traslado de la excavadora hasta el lugar de trabajo \$ 3.680,00.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de mayo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 239/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y recreación, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de proyecto y nota de la joven tenista virasoreña Milagros Mayumi Saguchi, solicita colaboración para realizar un viaje netamente deportivo con el fin de lograr su gran propósito de consagrarse en el Tenis.

Que desde los diez años de edad viene practicando esta disciplina deportiva con mucho esfuerzo, sacrificio y dedicación, participando en diversos torneos que la califican por su gran potencial superándose día a día.

Que el mes de junio aspira competir en el viejo continente país de Francia para conseguir el tan deseado tercer punto lo que le permitirá entrar al ranking mundial de la Asociación Femenina de Tenis (WTA), organización principal que rige los torneos y el circuito profesional del tenis a nivel mundial. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la joven tenista MILAGROS MAYUMI SAGUCHI, D.N.I. N° 41.843.113, la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de colaboración destinada a cubrir parte del pasaje a Francia, donde participará de un torneo de tenis.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 240/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a partir del de 01/06/2018 y hasta el 31/08/2018, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 240/2018

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	SECTOR	PERÍODO
AQUINO, VERÓNICA ELIZABETH	39.565.875	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/06/18 al 31/08/18
AGUIRREZ, JOSÉ SEBASTIÁN	26.485.805	SE. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/06/18 al 31/08/18
CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES	29.689.218	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	01/06/18 al 31/08/18
DUARTE, MARINA LUISA	29.689.453	DIRECCIÓN DE SALUD	01/06/18 al 31/08/18
RIOS, MARTA CRISTINA	22.484.609	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	01/06/18 al 31/08/18
VERON, NATALIA SOLEDAD	28.975.557	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	01/06/18 al 31/08/18
VERON, SAMUEL OSCAR	36.029.176	DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	01/06/18 al 31/08/18
VILLALBA, DOMINGA ELIZABETH	25.602.896	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/06/18 al 31/08/18
VERON, MACARENA ALEJANDRA	32.931.409	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/06/18 al 31/08/18
MARQUEZ, LAURA	31.787.514	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/06/18 al 31/08/18
PONCE, DELIA MARISOL	37.884.727	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/06/18 al 31/08/18
ROMERO, MARTA NATIVIDAD	24.076.912	DIRECCIÓN DE POLITICA EDUCACIONAL	01/06/18 al 31/08/18
MARTINEZ, DARÍO OSCAR	31.183.694	SEC. DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01/06/18 al 31/08/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

OLGUIN, NANCY SUSANA	28.877.799	DIRECCIÓN DE SALUD	01/06/18 al 31/08/18
CAYETTI, LUIS GUSTAVO	11.576.378	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	01/06/18 al 31/08/18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 241/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.008/2018, de fecha 24 de mayo de 2018.-

Que a través de la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los siguientes bienes: tres (3) vehículos Fiat Strada, un (1) acoplado regador de calles a presión y un (1) acoplado atmosférico de 6.000 litros con neumáticos duales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.008/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 242/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo I, Artículo 254°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Vice-Rector de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" de nuestra ciudad solicita a este Municipio a través de nota, ayuda para el traslado de los alumnos del curso 7°3° de la especialidad Técnicos en Industrialización de la Madera y el Mueble a la ciudad de Eldorado (Misiones).

Que como estudiantes del último año de la Especialidad de la Madera y el Mueble, el objetivo del viaje es conocer la Facultad de Ingeniería Forestal y las empresas locales relacionadas con la industrialización de la madera.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con lo solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER al pago al Sr. Legal, Omar, D.N.I. N° 22.995.992, la suma de \$ 15.000.- (Pesos Quince mil), por el traslado de los estudiantes del curso 7°3° la Escuela Técnica "Nuevo Milenio", desde Gdor. Virasoro a Eldorado (Misiones).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 243/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Asociación de Artesanos y Emprendedores "IDEARTE", conforme a lo solicitado a través de Nota de fecha 28/05/2018, a fin de hacer frente a los gastos que demandan los trámites de Personería Jurídica de esa Asociación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), a la Sra. Adriana Beatriz Rolón, D.N.I. N° 33.126.834, en representación de la mencionada Asociación, destinados al pago de los trámites correspondientes a Personería Jurídica.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.4.1.06, Cuenta Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 244/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Verón, Marta Corina le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), a la Señora Verón, Marta Corina D.N.I. N° 24.076.968, para colaborar con su subsistencia.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 245/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud planteada por la Señora María Irma Bernal, se le otorgará ayuda económica a efectos afrontar el pago de la cuota correspondiente al último año de sus estudios de la Licenciatura en Enfermería.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR por única vez ayuda económica de \$ 1.950,00 (Pesos Un mil novecientos cincuenta), a la Señora MARIA IRMAL BERNAL, D.N.I. N° 14.777.170, destinados al pago de cuota de su último año de la Licenciatura en Enfermería.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 246/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199º-1 Correctivas: a) Apercibimiento, Art. 200º incisos c) y e) Art. 66º incisos b) y g) y Quebrantamiento a las prohibiciones establecidas en el Art. 67º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Quintana, Antonio Daniel, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el agente mencionado ha sido notificado en varias oportunidades por incurrir en faltas reiteradas al cumplimiento de las tareas asignadas por su superior jerárquico, notificaciones que se encuentran archivadas en su legajo personal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DISPONER un APERCIBIMIENTO al agente municipal Quintana Antonio Daniel, D.N.I. N° 38.716.056, por incumplimiento reiterado de las obligaciones de su superior fijado por las leyes, incumplimiento y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 247/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 28 de mayo de 2018 elevado a asesoría legal en misma fecha expone la preocupación de reubicación del personal Sra. CARBALLO YANINA ROCÍO MARILIN D.N.I.Nº 20.259.720, en cumplimiento del fallo judicial Nº 45 de fecha 02-5-18 respecto de dicho personal donde se ordena restituir a su puesto anterior dejando sin efecto el memorándum de fecha 18-12-18 por medio del cual se le asignó tareas en la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de 6:00 a 12:00 hs por lo que según dicho fallo debería volver a la "Dirección de Prensa" la cual no existe ya que por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nº 968/2017 la misma ha dejado de existir. Por lo que verificando en su base de datos es necesario asignarles tareas correspondientes a dicho personal ya que no puede ser reincorporado a una dirección inexistente. Mediante memorándum de fecha 18-05-18 se procede a trasladarla a la dirección de comunicación institucional la cual es notificada y firmada por la Sra. Carballo. Con posterioridad se constata que en dicha dirección no existen actividades/tareas para asignársele estando todos los puestos ocupados por lo que siendo facultad de esa dirección el cual tiene a su cargo la organización y distribución del personal es que la misma informa que debería asignársele tareas en la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de este Municipio una vez cumplimentadas las actuaciones correspondientes ya que la misma necesita personal para tareas siendo el único lugar disponible por el momento ya que las restantes direcciones y secretarías cuentan con todo el personal que cubra las tareas.

Se procede a elevar dicho informe a la asesoría legal de este municipio solicitando dictamine sobre la cuestión planteada.

Que recepcionada la misma por dicha asesoría legal en fecha 28-05-18 se procede a dar curso al pedido.

Que en fecha 29 de mayo de 2018 la asesoría legal procede a emitir un Dictamen exponiendo los fundamentos facticos y jurídicos, remitiéndolo a este departamento.

Entre dichos fundamentos expone traslado de un personal, ubicación del mismo, órgano competente para decidir dicha cuestión, resalta derechos amparados por la Constitución Nacional, Estatuto del Empleado Público Ley 4067 y modificatorias, y demás normativa aplicable en forma subsidiaria. Expone en grado superlativo que el municipio a través de su órgano legislativo ha procedido a reestructurar sus secretarías y direcciones suprimiendo algunas y reestructurando otras por lo que debe respetar la ley local "ordenanza" esto implica que el personal que dependía de un área por cuestiones lógicas al ser suprimida la misma deba de pasar a cumplir tareas en otras áreas de este municipio, por lo que la facultad de sugerir la ubicación y/o reubicación del personal es la dirección de Recursos Humanos, haciendo hincapié en no alterar sus derechos como ser salario, categoría, carga horaria, etc. Enunciando la ley del empleado público y transcribiendo los artículos referidos: "LOS TRASLADOS Artículo 36", "CAPÍTULO IX DERECHOS Artículo 40, Artículo 43, Artículo 50".

Advierte dicha asesoría que en el legajo de dicho personal no obra resolución alguna del ejecutivo que disponga su asignación a una determinada área (secretaría y/o dirección) solo contando con la resolución de pase a planta permanente de dicho personal entre otros sin que determine afectación específica a una secretaria y/o dirección. Concluyendo su dictamen manifestando que se encontrarían dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la ubicación del personal respetando su categoría, carga horaria, remuneración, debiendo dictarse una resolución a los fines de regularizar la situación descripta al inicio del presente párrafo a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración, por lo que se sugiere que dicho ejecutivo una vez examinada las cuestiones planteadas proceda a tomar una decisión.

Que este departamento ejecutivo municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente reubicar a dicho personal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Disponer el traslado del personal municipal Sra. CARBALLO YANINA ROCIO MARILIN D.N.I. Nº 20.259.720, a la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en concordancia con la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- Debiendo a partir de la fecha presentarse a dicha Dirección en el horario de 06:00 hasta 12:00 hs a cumplir con sus tareas que se le asignen, respetándose su categoría, remuneración y carga horaria.-

Artículo 3ro.- Notificar lo resultado a la agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo personal.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 248/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 28 de mayo de 2018 elevado a asesoría legal en misma fecha expone la preocupación de reubicación del personal Sr. ROMERO, JUAN SERGIO D.N.I. N° 33.126.864, en cumplimiento del fallo judicial N° 43 de fecha 27-4-18 respecto de dicho personal donde se ordena restituir a su puesto anterior dejando sin efecto el memorándum de fecha 12-12-18 por medio del cual se le asigno tareas en el corralón municipal dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de 06:00 a 12:00 hs por lo que según dicho fallo debería volver a la "Secretaría de Economía y Finanzas" la cual no existe ya que por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 968/2017 la misma ha dejado de existir reestructurándose la misma.

Por lo que verificando en su base de datos la Dirección de Recursos Humanos aclara que dicho personal se encontraba en el mes de noviembre y diciembre del 2017 desempeñando tareas varias en el VACIADERO MUNICIPAL ORSETTI dependiente de la Secretaría de Planificación Urbano Ambiental, por lo que es imperioso asignarle tareas correspondientes a dicho personal ya que no puede ser reincorporado a una dirección inexistente, por lo que mediante memorándum de fecha 18-05-18 se procede a trasladarlo al VACIADERO MUNICIPAL ORSETTI del cual es notificado y firmado por el Sr. Romero. Con posterioridad se constata que en dicha dirección no existen actividades/tareas para asignársele estando todos los puestos ocupados por lo que siendo facultad de esa dirección el cual tiene a su cargo la organización y distribución del personal es que la misma informa que debería asignársele tareas en la Secretaría de Desarrollo Territorial Obras y Servicios Públicos dependiente de este Municipio una vez cumplimentadas las actuaciones correspondientes ya que la misma necesita personal para dichas tareas siendo el único lugar disponible ya que las restantes direcciones y secretarías cuentan con todo el personal que cubra las tareas por el momento.

Se procede a elevar dicho informe a la Asesoría Legal de este municipio solicitando dictamine sobre la cuestión planteada.

Que recepcionada la misma por dicha asesoría legal en fecha 29-05-18 se procede a dar curso al pedido.

Que en fecha 29 de Mayo de 2018 la asesoría legal procede a emitir un dictamen exponiendo los fundamentos facticos y jurídicos, remitiéndolo a este departamento.

Entre dichos fundamentos expone traslado de un personal, ubicación del mismo, órgano competente para decidir dicha cuestión, resalta derechos amparados por la Constitución Nacional, Estatuto del Empleado Público Provincial Ley 4067 y modificatorias, y demás normativa aplicable en forma subsidiaria. Expone en grado superlativo que el municipio a través de su órgano legislativo ha procedido a reestructurar sus secretarías y direcciones suprimiendo algunas y reestructurando otras por lo que debe respetar la ley local "ordenanza" esto implica que el personal que dependía de un área por cuestiones lógicas al ser suprimida la misma deba de pasar a cumplir tareas en otras áreas de este municipio, resalta la aclaración formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto a que dicho personal se encontraba en el mes de noviembre y diciembre de 2017 desempeñando tareas varias en el VACIADERO MUNICIPAL ORSETTI dependiente de la Secretaría de Planificación Urbano Ambiental, por lo que la facultad de sugerir la ubicación y/o reubicación del personal es la dirección de Recursos Humanos, haciendo hincapié en no alterar sus derechos como ser salario, categoría, carga horaria, etc.

enunciando la ley del empleado público y transcribiendo los artículos referidos: "LOS TRASLADOS Artículo 36", "CAPÍTULO IX DERECHOS Artículo 40, Artículo 43, Artículo 50".

Advierte dicha asesoría que en el legajo de dicho personal no obra resolución alguna del ejecutivo que disponga su asignación a una determinada área (secretaría y/o dirección) solo contando con la resolución de pase a planta permanente de dicho personal entre otros sin que determine afectación específica a una secretaria y/o dirección. Concluyendo su dictamen manifestando que se encontrarían dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la ubicación del personal respetando su categoría, carga horaria, remuneración, debiendo dictarse una resolución a los fines de regularizar la situación descrita al inicio del presente párrafo a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración, por lo que se sugiere que dicho ejecutivo una vez examinada las cuestiones planteadas proceda a tomar una decisión.

Que este departamento ejecutivo municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente reubicar a dicho personal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Disponer el traslado del personal municipal Sr. ROMERO JUAN SERGIO D.N.I. N° 33.126.864, a la Secretaria de Desarrollo Territorial Obras y Servicios Públicos de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en concordancia con la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- Debiendo a partir de la fecha presentarse a dicha Dirección en el horario de 06:00 hasta 12:00 hs a cumplir con sus tareas que se le asignen, respetándose su categoría, remuneración y carga horaria.-

Artículo 3ro.- Notificar lo resulto a la agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo personal.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 249/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada y al certificado médico del profesional que asiste a la Señora Miriam Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 10.289.590 le otorgará ayuda económica por única vez.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda Económica por única vez de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Miriam Isabel Rodríguez D.N.I. N° 10.289.590, para afrontar con los gastos de cirugía a la que debe someterse, de acuerdo al certificado médico del profesional que la asiste.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida: Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 250 /2018

VISTO:

La Ordenanza N° 911/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 3º de la norma enunciada en el Visto se dispone la creación, con afectación específica de recursos, del "Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas y Mutuales Escolares, correspondientes a instituciones educativas de la ciudad de Gdor. Virasoro.

Que el día 8 de junio del cte. año, tendrá lugar en la ciudad de Lavalle (Corrientes) el I ENCUENTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS ESCOLARES para el nivel medio, para lo cual fue invitada el Área de Cooperativismo Municipal

Que el Encuentro está organizado por la Comisión Provincial de Educación Cooperativa Escolar (CPECE) y la Asociación Civil Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional (CALCME) y tiene como finalidad compartir una jornada de encuentro, recreación e intercambio de saberes y experiencias, tendientes a fortalecer lazos de amistad entre los alumnos cooperativistas de distintas localidades de la Provincia y de preparación para el Encuentro Nacional.

Que el Área de Cooperativismo y Mutualismo Educacional solicita mediante nota de fecha 31/05/2018, la autorización para hacer frente al traslado a esa ciudad, con alumnos cooperativistas.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará los fondos requeridos para la realización del viaje.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de \$ 22.500,00 (Pesos veintidós mil quinientos) a la Empresa de Transporte de Pasajeros "Río Uruguay", CUIT 30-68-784108-1 para el traslado de alumnos cooperativistas a la ciudad de Lavalle (Corrientes), a participar del I ENCUENTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS ESCOLARES, que tendrá el día 8 de junio de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.16 Partida: Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas y Mutuales Escolares.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal